



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso No. 110013103018 2009 00408 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas no ha sido aprobada por esta sede judicial, no es procedente iniciar el cobro ejecutivo frente a sus rubros. En consecuencia, una vez se aprueba la misma, se dará trámite a la petición que precede.

NOTIFÍQUESE (3)

La Jueza

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C
La anterior providencia se notifica por estado No.0009
Hoy 17 MARZO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario